



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

ACUERDO No. **999** DE 2025

(09 JUN 2025)

"POR MEDIO DEL CUAL SE FORTALECEN Y PROMUEVEN LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL, AUTOR Y CONEXOS EN EL DISTRITO CAPITAL Y SE ESTABLECEN ACTIVIDADES CONMEMORATIVAS RELACIONADAS"

EL CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 1 del artículo 12 del Decreto Ley 1421 de 1993

ACUERDA:

Artículo 1. Objeto. El presente Acuerdo tiene como objetivo fortalecer la promoción, protección, y uso adecuado de los derechos de propiedad intelectual, autor y conexos en las entidades del nivel central, descentralizado y en las localidades del Distrito Capital, en el contexto de la conmemoración del Día Mundial del Libro y del Derecho de Autor

Artículo 2. Declaración del Día Mundial del Libro y del Derecho de Autor. El 23 de abril se adoptará oficialmente como Día Mundial del Libro y del Derecho de Autor en el Distrito Capital. En esta fecha, todas las entidades del nivel central, descentralizado y de las localidades deberán:

1. Realizar actividades pedagógicas, culturales y creativas que promuevan la importancia del derecho de autor y las buenas prácticas asociadas.
2. Sensibilizar a los ciudadanos y servidores públicos sobre la relevancia del respeto por la propiedad intelectual y la legalidad.
3. Promover una sesión especial en el marco del Día del Libro, en la cual se presentará un informe sobre el estado de las políticas públicas de fomento a la lectura en la ciudad y se propondrán estrategias para fortalecer el acceso a los libros y la cultura escrita.

Parágrafo. Las actividades de conmemoración deberán alinearse con las directrices establecidas por la UNESCO y podrán incluir talleres, conferencias, premiaciones y exposiciones.

Artículo 3. Reconocimientos a la creatividad e innovación. El Concejo de Bogotá designará una fecha en abril para realizar un evento especial con ocasión del Día Mundial de la Propiedad Intelectual, donde se otorgará una nota de estilo y reconocimiento público a un servidor público por sector destacado por:

1. La creación de obras literarias editadas.
2. El desarrollo de investigaciones científicas, innovaciones tecnológicas o proyectos de impacto que contribuyan a la gestión del conocimiento, la sostenibilidad o la mejora de servicios en el Distrito Capital.
3. El uso de sus habilidades creativas e intelectuales en beneficio del Distrito Capital.



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

ACUERDO No. **999** DE 2025

(9 JUN 2025)

"POR MEDIO DEL CUAL SE FORTALECEN Y PROMUEVEN LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL, AUTOR Y CONEXOS EN EL DISTRITO CAPITAL Y SE ESTABLECEN ACTIVIDADES CONMEMORATIVAS RELACIONADAS"

Parágrafo. Las postulaciones para este reconocimiento deberán ser enviadas por las entidades correspondientes, incluyendo una justificación que evidencie el impacto moral y social del aporte del funcionario.

Artículo 4. Implementación y seguimiento. La Administración Distrital, será responsable de coordinar y ejecutar las acciones necesarias para la implementación del presente Acuerdo.

El Concejo de Bogotá, en el marco de sus funciones, realizará seguimiento y veeduría al cumplimiento de estas disposiciones, promoviendo su adecuada aplicación en beneficio del Distrito Capital.

Artículo 5.- Vigencia. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su publicación en el Registro Distrital.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

SAMIR JOSÉ ABISAMBRA VESGA
Presidente

LUZ ANGÉLICA VIZCAÍNO SOLANO
Secretaría General de Organismo de Control

CARLOS FERNANDO GALÁN PACHÓN
Alcalde Mayor de Bogotá, D.C.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL
PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE